



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.732.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 260448/6 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07650-1; y

CONSIDERANDO:

Que la forma "Inversora Niwol S.A."; se ha dirigido a esta Municipalidad a través de su Presidente, el señor Carlos M. Lagrutta, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la apertura de calle Soldano (entre calles Perú y L. de la Torre) y a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, ubicadas en parte de la Concesión 231 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en la 2° y 3° etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" - N° 225102/3 - Fichero N° 67 y según consta en plano obrante a fojas 17 del mismo.

Que el ofrecimiento de donación de la fracción destinada a espacio verde y/o otro uso que la Municipalidad determine, responde además a lo prescripto por la Ordenanza N° 4209, siendo de especial aplicación los artículos 3° y 4° de la mencionada norma.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por la Firma "Inversora Niwol S.A."; de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la apertura de calle Soldano (entre calles Perú y L. de la Torre) y a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, las que según croquis de mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a fojas 4 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a Calle Soldano (e/calles Perú y L. de la Torre):

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Lote A - Polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur-Este se miden 27,04 metros, puntos AB; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 21,76 metros, puntos BC; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 17,71 metros, puntos CD; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 15,18 metros, puntos DE; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 7,70 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección Sur se miden 20,80 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 19,11 metros, puntos GH; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 14,92 metros, puntos HI; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 10,62 metros, puntos IJ; desde este último punto y continuando en dirección Nor-Oeste se miden 10,55 metros, puntos JK; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 15,35 metros, puntos KL; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 19,32 metros, puntos LM; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 20,13 metros, puntos MA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 1.339,22 m².-

Lote B - Polígono (F-N-O-P-Q-R-S-T-U-G-F): Partiendo desde el punto F y en dirección al Sur-Este se miden 6,00 metros, puntos FN; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 12,59 metros, puntos NO; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 11,91 metros, puntos OP; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 12,59 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 15,14 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 10,40 metros, puntos RS; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 10,24 metros, puntos ST; desde este último punto ST; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 11,50 metros, puntos TU; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 10,71 metros, puntos UG; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,80 metros, puntos GF; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 648,96 m².-

Lote C - Polígono (Q-V-W-X-Y-Z-A'-B'-C'-D'-E'-F'-G'-R-Q): Partiendo desde el punto Q y en dirección al Sur-Este se miden 10,08 metros, puntos QV; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 10,02 metros, puntos VW; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 10,00 metros, puntos WX; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 10,00 metros, puntos XY; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 10,00 metros, puntos YZ; desde este último punto y continuando en dirección al Sur Este se miden 10,00 metros; puntos ZA'; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 10,02 metros, puntos A'B'; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 16,44 metros, puntos B'C'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 12,06 metros, puntos C'D'; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

28,14 metros, puntos D`E`; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Oeste se miden 28,90 metros, puntos E`F`; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 14,56 metros, puntos F`G`; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 14,56 metros, puntos G`R; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,14 metros, puntos RQ; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 1.258,96 m2.-

Con destino a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote D - Polígono (R-G`-F`-E`-D`-I`-H`-R): Partiendo desde el punto R y en dirección al Sur-Este se miden 14,56 metros, puntos RG`; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 14,56 metros, puntos G`F`; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 28,90 metros, puntos F`E`; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Este se miden 28,14 metros, puntos E`D`; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 14,60 metros, puntos D`I`; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 86,68 metros, puntos I`H`; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 14,46 metros, puntos H`R; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 1.149,71 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Dispónese que la aceptación de la Ordenanza de los espacios donados por parte de quienes tramitan urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, formalizada a través de la presente Ordenanza, se efectúa en virtud a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2588, sus normas modificatorias y complementarias. La presente aceptación de los espacios donados en los artículos precedentes no implica la aprobación definitiva del loteo ni por ende el plano de subdivisión de la urbanización en los lotes individuales previstos. Para ello el donante deberá cumplimentar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717, a través de la debida tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependencias del Ministerio de Aguas,

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Servicios Públicos y Medio Ambiente Provincial y la posterior ejecución de la totalidad de las obras previstas y exigidas, conforme los proyectos presentados y aprobados por dichos Organismos Provinciales.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los catorce días ///
del mes de mayo del año dos mil /
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAEPIDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela